



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 1584

ARICA, 09 SEPT 2013

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 1519, de fecha 05 de agosto de 2011, que Aprueba el convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigación Agropecuarias (CIE INIA –URURI), para la ejecución de la iniciativa denominado “Mejoramiento de la eficiencia de Riego Deficitario Controlado en el Valle de Azapa, Región de Arica y Parinacota”, Código BIP 30110765-0.
2. Memorandum N° 2170, de fecha 21 de junio de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 09 de septiembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigación Agropecuarias (CIE INIA –URURI).
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 30 de mayo de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigación Agropecuarias (CIE INIA –URURI), el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y EL**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (CIE INIA-URURI)**

**Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL USO DEL AGUA DEL OLIVO, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE RIEGO DEFICITARIO CONTROLADO EN EL VALLE DE AZAPA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”**

**CÓDIGO BIP 30110765-0**

---

En Arica, a 09 de septiembre de 2013, comparecen el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, en adelante “**INIA**” o “**el ejecutor**”, corporación de derecho privado, R.U.T. N° 61.312.000-9, representado por su Director Nacional don **PEDRO BUSTOS VALDIVIA**, R.U.T. N°5.542.976-6, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Fidel Oteiza N° 1958, Providencia, por una parte; y por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE**

**ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, R.U.T. N° 8.768.597-7 ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Como antecedentes de la Modificación de Convenio, que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 05 de Agosto de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuario, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1519, de fecha 14 de Septiembre de 2011, por el cual se le encomienda al INIA, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la iniciativa denominada "**MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL USO DEL AGUA DEL OLIVO, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE RIEGO DEFICITARIO CONTROLADO EN EL VALLE DE AZAPA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**", Código BIP **30110765-0**, en adelante "Convenio original".
2. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la V Sesión Ordinaria de fecha 4 de Marzo de 2013, según consta en el Certificado N° 100/2013, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la solicitud de reprogramación de financiamiento para iniciativas Subtítulo 33 de arrastre año 2013 (FIC y otros). En Certificado original N° 137/2011: DONDE DICE: que se desglosan de la siguiente manera: año 2011 \$ 64.556.593 pesos, año 2012 \$ 64.556.593 pesos, DEBE DECIR: que se desglosan de la siguiente manera: año 2011 \$ 64.556.593 pesos, año 2013 \$ 64.556.592 pesos.
3. Por Carta sin número, de fecha 06 de junio de 2013, INIA solicita la ampliación de plazo del proyecto y la modificación de 5 de los 6 ítems del Presupuesto original del proyecto.
4. Que de acuerdo a Memorándum de DIPLADE N° 1496, de fecha 27 de junio de 2013, se aprueba técnicamente la solicitud de INIA, considerando que dicha modificación no afecta los objetivos y resultados aprobados inicialmente.
5. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIII Sesión Ordinaria, según da cuenta el **Certificado N° 281**, de fecha 04 de Julio de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la modificación del plazo de ejecución del proyecto y la reitemización de las partidas del presupuesto del proyecto.
6. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la XV Sesión Ordinaria, según da cuenta el **Certificado N° 350**, de fecha 01 de agosto de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la corrección del certificado CORE N°201/2013 en lo correspondiente al cuadro de reitemización final del presupuesto.

Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el INIA, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

#### **SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula cuarta del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplazase en la cláusula CUARTA: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC, párrafo primero, tabla ítem Recursos Humanos, tabla ítem Gastos Operaciones, tabla ítem Gastos de Inversión, Tabla Gastos de Administración y tabla ítem Gastos de Difusión por lo siguiente:

El Gobierno Regional se compromete a transferir al INIA, hasta la suma total de **\$ 129.113.185.- (ciento veinte nueve millones ciento trece mil ciento ochenta y cinco pesos)**, transferencia que se realizará en 2 cuotas: año **2011 \$ 64.556.593** y año **2013 \$ 64.556.592**. El Presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

Partidas	Presupuesto	Rebaja	Incremento	Presupuesto
	INICIAL			FINAL
	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
<b>GASTOS RECURSOS HUMANOS</b>				
Encargado de terreno	20.894.122	0	7.713.991	28.608.113
Apoyo en Análisis	7.645.740	0	12.048.532	19.694.272
Encargado de Riego	20.890.584	-13.107.789	0	7.782.795
Apoyo en Terreno	6.115.342	-585.566	0	5.529.776
Operarios Agrícolas (jornales)	1.082.752	-71.641	0	1.011.111
Secretaria Administrativa	3.443.145	-3.443.145	0	0
<b>Subtotal G. RECURSOS HUMANOS</b>	<b>60.071.685</b>	<b>-17.208.141</b>	<b>19.762.523</b>	<b>62.626.067</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>				
Viáticos	2.100.000	0	2.276.000	4.376.000
Movilización terrestre	6.000.000	-1.891.7870	0	4.108.213
Movilización aérea	4.800.000	-780.660	0	4.019.340
Materiales e insumos	5.760.000	0	1.337.871	7.097.871
Análisis laboratorio	1.170.000	0	309.748	1.479.748
Materiales de oficina	800.000	-601.320	0	198.680
Arriendo de oficina	2.400.000	-573.000	0	1.827.000
<b>Subtotal G. OPERACION</b>	<b>23.030.000</b>	<b>-3.846.767</b>	<b>3.923.619</b>	<b>23.106.852</b>
Laptop	1.980.000	-864.528	0	1.115.472
Disco duro extremo	70.000	-70.000	0	0
Dendrómetros	12.000.000	-5.374.199	0	6.625.801
Equipos FDR (ECH20)	1.950.000	0	0	1.950.000
Tubería PVC DIVINER 200	180.000	-180.000	0	0
Balanza analítica de precisión	1.200.000	-487.547	0	712.453
Balanza de Campo	0	0	500.000	500.000
Equipos de sistema de riego	6.000.000	-4.480.817	0	1.519.183
Kit calidad de fruta	250.000	-250.000	0	0
Penetrómetros digitales suelo	0	0	6.000.000	6.000.000
Permeámetro de Guelph	0	0	5.000.000	5.000.000

Picnómetros Dens. Aparente Suelo	0	0	300.000	300.000
Impresora	0	0	400.000	400.000
Material audiovisual	2.500.000	-2.100.000	400.000	400.000
<b>Subtotal G. INVERSION</b>	<b>26.130.000</b>	<b>-13.807.091</b>	<b>12.200.000</b>	<b>24.522.909</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>				
Contador	1.920.000	0	1.821.172	3.741.172
Envió correspondencia	240.000	0	134.150	374.150
Papelería elementos de computación, fotocopias	480.000	-105.089	0	374.911
Viáticos personal adm.	92.000	0	0	92.000
Pasaje personal adm.	800.000	-483.050	0	316.950
Servicios básicos	1.200.000	0	0	1.200.000
Materiales y servicios de aseo	1.320.000	-920.000	0	400.000
Seguro vehículo	528.000	-528.000	0	0
Servicio de seguridad	480.000	-413.606	0	66.394
<b>Subtotal G. ADMINISTRACION</b>	<b>7.060.000</b>	<b>-2.449.745</b>	<b>1.955.322</b>	<b>6.565.577</b>
<b>GASTOS DE DIFUSION</b>				
Cartillas divulgativas	2.730.000	0	83.160	2.813.160
Boletín técnico	3.500.000	0	0	3.500.000
Imagen corporativa	600.000	0	0	600.000
Poster	720.000	-720.000	0	0
Días de campo	180.000	0	170.000	350.000
Charlas	120.000	0	120.620	240.620
Seminarios	600.000	-183.500	0	416.500
<b>Subtotal G. DIFUSION</b>	<b>8.450.000</b>	<b>-903.500</b>	<b>373.780</b>	<b>7.920.280</b>
<b>OTROS GASTOS</b>				
Imprevistos	4.371.500	0	0	4.371.500
<b>Subtotal OTROS GASTOS</b>	<b>4.371.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.371.500</b>
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>1.129.113.185</b>	<b>-38.215.244</b>	<b>38.215.244</b>	<b>129.113.185</b>

b) Reemplácese en la cláusula DÉCIMO TERCERO del Convenio original, por la siguiente:

“El convenio que entró en vigencia con fecha 14 de Septiembre de 2011, tendrá una duración de 36 meses”, siendo su fecha de vencimiento el día 14 de septiembre de 2014”.

**TERCERO:** En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 30 de septiembre de 2011.

**CUARTO: EJEMPLARES**

La presente Modificación de Convenio se firma en **(6)** ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para INIA.

**QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **PEDRO BUSTOS VALDIVIA** para representar al **Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA**, emana de su nombramiento como Director Nacional del instituto, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N° 40 de fecha 27 de Julio de 2011, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 03 de agosto del año 2011 otorgada ante la Notaría de Providencia de don Eduardo Avello Concha.

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al **Gobierno Regional de Región de Arica y Parinacota**, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); PEDRO BUSTOS VALDIVIA, DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS -INIA (Posee un timbre y una firma ilegible) MPS".

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
JOSE MIGUEL DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RDO/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes